



*Nombre del Alumno: Nancy Zuleyma Gómez Galera*

*Nombre del tema: Límite Espacial, Temporal y Constitucional (cuadro sinóptico)*

*Parcial: I módulo*

*Nombre de la Materia: Derecho Fiscal*

*Nombre del profesor: Roxana Claret Moreno Pérez*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: 5to.*

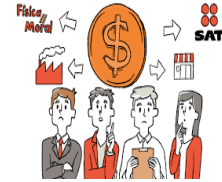
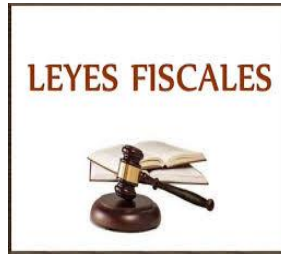
*Pichucalco, Chiapas 19 de Enero de 2023.*

# DERECHO FISCAL

## Límite Espacial

Ley fiscal  
Territorio zona o región  
Producirá efecto  
Ley federal Estatal y Municipal

Vigencia dentro del territorio o área que corresponda a la entidad federativa  
Constituye el territorio nacional y la zona económica



## Límite Temporal

Denominado vigencia constitucional  
La Constitución enuncia el periodo en el que la ley fiscal se encontrará en vigor  
La vigencia constitucional de la ley impositiva es anual

debe examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos de la Federación, imponiendo las contribuciones que sean necesarias para respaldar el presupuesto de egresos



## Límite Constitucional

Principio de legalidad

Es absoluto

El Estado sólo puede actuar en términos de lo que la ley permite

Respetando las garantías individuales del ciudadano de acuerdo al artículo 16

Principio de proporcionalidad y equidad

Art. 31 constitucional todos los mexicanos participarán en el gasto público de manera proporcional y equitativa

Proporcional de acuerdo al nivel de ingreso y de utilidad en personas morales

Principio de generalidad

Sea una disposición abstracta e impersonal

Comprenda a todas las personas

Coincida con la hipótesis normativa

Principio de igualdad

Leyes tributarias o fiscales

Se encuentren en las mismas circunstancias

Deberá tratar de otra manera a los desiguales

Principio de irretroactividad

Artículo 14 Constitucional

Prohíbe aplicar una ley en situaciones generadas con anterioridad a su vigencia

El principio garantía

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Derecho de los particulares frente a las autoridades administrativas y judiciales

